MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 19 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 042-2020-MDSMV/JURH/ERF, de fecha 18 de Febrero de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece: *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales".*

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, establece: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"; asimismo, el artículo 11º señala respecto de la obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código de Ética, lo siguiente: *"Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada o al órgano que haga sus veces".*

Que, con Informe Nº 038-2020-MDSMV/JURH/ALLP, de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), informa que, en cumplimiento del reporte de entregable del Plan de Acción Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, se ha elaborado la Directiva para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que Vulnere la Ética y las Normas de Conducta, y al respecto solicita revisión y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 19 de Febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda *"Aprobar* la Directiva para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores *(...)";*

Que, la Directiva para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que Vulnere la Ética y las Normas de Conducta, se encuentra conforme, estando que tiene como objetivo de establecer los lineamientos internos y procedimiento que permita sancionar el incumplimiento del código de ética en el ejercicio de la función pública.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que Vulnera la Ética y las Normas de Conducta, presentadas en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal de la Municipalidad, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional y en el periódico mural de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias y Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaías Tolentino Vega
ALCALDE